

RESOLUCIÓN N°

0555

NEUQUÉN

10 NOV 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6074-M-2025, y la Resolución N° 461/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 461/2025 se autorizó el llamado al Concurso de Precios OE N° 24/2025, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra “**RED CLOACAL SECTOR EL TRÉBOL Y COOPERATIVA DE ENFERMERÍA NQN**”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.031.271.085,52)** y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de ofertas donde consta que se presentaron a ofertar la totalidad de las empresas invitadas a la compulsa;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas presentadas, y concluyó que la oferta de la empresa **I.C.R. S.A.**, resultó 2.69 % superior al Presupuesto Oficial, e informó que los precios ofertados resultan valores normales de mercado;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, resolviendo preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 24/2025 en la suma de **PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.058.998.852,04)** a favor de la empresa **I.C.R. S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Mayores, de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 79/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras se expidió mediante pase N° 079/2025, informando que la promoción de la presente obra se inició con el expediente OE-6074-M-2025 Alcance 1, Registro de Oposición N° 26/2025, cuyo vencimiento operó el dia 11 de septiembre de 2025, sin registrar oposiciones;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informó mediante Pase N° 561/2025, que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la imputación 2.CI-1.2.1-6.13.19, a la que se le otorgará crédito suficiente a través de adecuación presupuestaria, y que se registró el gasto que demandará la presente a través de la Reserva N° 155484;

0555-25

Que la Dirección General de Presupuesto, con el aval de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó bajo Pase N° 2699/2025 la imputación presupuestaria indicada, informando que la misma se financiará con recursos de la fuente "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra dictamen N° 572/2025, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de esta Secretaría, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal adjudicando el objeto del Concurso de Precios OE N° 24/2025, para la contratación de la obra "RED CLOACAL SECTOR EL TRÉBOL Y COOPERATIVA DE ENFERMERÍA NQN", a favor de la firma ICR S.A.;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N°1248/2024, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	AVENIDA MOSCONI	Rentas Generales
		5,237,674
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>	<b>5,237,674</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>5,237,674</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>\$5,237,674</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Cierre de mallas de red de cloacas en varios sectores	Rentas Generales
		5,237,674
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO</b>	<b>5,237,674</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>5,237,674</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$5,237,674</b>

Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0555-25

**ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE** el Concurso de Precios OE N° 24/2025 para la ejecución de la obra **"RED CLOACAL SECTOR EL TRÉBOL Y COOPERATIVA DE ENFERMERÍA NQN"** a favor de la empresa I.C.R. S.A., CUIT N° 30-71480199-2, en la suma de **PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.058.998.852,04)** y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos.**

**ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 509/510 del Expediente OE N° 6074-M-2025.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE** la presente a la empresa I.C.R. S.A. que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

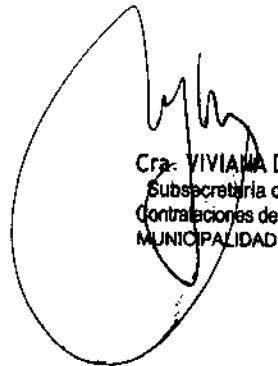
**ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6º):** A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente adecuación presupuestaria al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858.

**ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN